**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DEL 12 de Octubre de 2022**

*"Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso* ***PN RASES Nº 2 CD 073 2022*** *que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE OPORAPA, ELIAS, SANTA MARIA Y SUAZA HUILA."*

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 4, literal 4.1 del artículo 1 de la Resolución No.00684 del 18 de marzo de 2022, Orden Interna Nº 176 del 16 de Noviembre de 2022 y demás normas que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud tipo A, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 tiene la necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE OPORAPA, ELIAS, SANTA MARIA Y SUAZA HUILA.**"

Que las entidades relacionadas a continuación son las únicas IPS que nos pueden prestar los servicios de salud de baja complejidad solicitados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como se evidencia en los estudios y documentos previos así: **E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA, E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS HUILA, E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, E.S.E HOSPITAL NUESTRA**

**SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA**, entidades que tienen por objeto social la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria en gran parte del Departamento del Huila, proporcionando talento humano, infraestructura, equipos, insumos, y contando con un amplio portafolio de servicios médicos.

Es oportuno señalar que las entidades relacionadas anteriormente cuentan con la atención de urgencias las 24 horas del día, y servicios de baja complejidad requeridos por nuestra entidad, facilitando la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinada y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos. Asimismo, estas, cuentan con toda la infraestructura, medios logísticos, habilitación y recurso humano idóneo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por El valor total estimado del presente proceso es la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.100.000.00) IVA** incluido, distribuidos de la siguiente manera: Un valor de **($400.000.00)** para la vigencia 2022 y un valor de **($11.700.000.00)** para la vigencia 2023, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 61222** del 12 de diciembre del 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del estructurador, el cual obran en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las entidades estatales así:

- **LOTE 1. La ESE HOSPITAL MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ** de Oporapa-Huila, identificado con Nit. No 813.012.946-3.
- **LOTE 2. La ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAŃ FRANCISCO DE ASIS** de Elias-Huila, identificado con Nit. No 813.011.502-2.
- **LOTE 3. La SANTA MARIA—ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** de Santa Maria-Huila, identificado con Nit. No 813.010.024 -9.
- **LOTE 4. La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE** Suaza-Huila, identificado con Nit. No 891.180.190-5.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES Nº 2 CD 073 2022**, que tiene como objeto la **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE OPORAPA, ELIAS, SANTA MARIA Y SUAZA HUILA**"**, con la siguientes entidades:

**LOTE 1. La ESE HOSPITAL MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa-Huila,** identificado con Nit. No 813.012.946-3, en el que obra como Gerente la Doctora **LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO.**

**LOTE 2. La ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS de Elias-Huila,** identificado con Nit. No 813.011.502-2, en el que obra como Gerente la **Doctora YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE.**

**LOTE 3. La ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** de Santa Maria-Huila, identificado con Nit. No 813.010.024 -9, en el que obra como Gerente la **Doctora EIDI MARCELA FARFAN SANTOFIMIO.**

**LOTE 4. La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE Suaza-Huila,** identificado con Nit. No 891.180.190-5, en el que obra como Gerente la Doctora **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ**

El valor total estimado del presente proceso es la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.100.000.00) IVA** incluido, distribuidos de la siguiente manera: Un valor de **($400.000.00)** para la vigencia 2022 y un valor de **($11.700.000.00)** para la vigencia 2023, distribuidos así:

| LOTE | UNIDAD | AÑO | Valor unitario | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | OPORAPA-HUILA-E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ | 2022 | 100.000,00 | 2.000.000,00 |
| | | 2023 | 1.900.000,00 | |
| 2 | ELIAS- HUILA -E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS | 2022 | 100.000,00 | 3.000.000,00 |
| | | 2023 | 2.900.000,00 | |
| 3 | SANTA MARIA- HUILA - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | 2022 | 100.000,00 | 3.100.000,00 |
| | | 2023 | 3.000.000,00 | |
| 4 | SUAZA- HUILA -E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA | 2022 | 100.000,00 | 4.000.000,00 |
| | | 2023 | 3.900.000,00 | |
| Total | | | | 12.100.000,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva- Huila a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2

Proyecto:
**SI. Edier Cedeño Rivas**
Analista de contratos
Revisó
**IT Jorge Raúl Rojas Espinel**
Responsable grupo de contratos (E)
Vo: Bo.
**CT Ciro Andrés Correa Hermida**
Jefe Área administrativa
Aprobó:
**CPS Nelcy Johanna Quiñones**
Abogada Asuntos Jurídicos
Fecha de Elaboración: 12 Diciembre de 2022

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co